

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Auto de sustanciación

Santiago de Cali, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Se allega por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses el resultado de la prueba de ADN, por lo cual el Despacho procederá a incorporarlo al expediente.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

1. INCORPORAR al expediente, para que obre, conste, surta el efecto respectivo e igualmente sea puesto en conocimiento de la parte interesada, el resultado de la prueba de ADN remitido por el instituto nacional de medicina legal y ciencias forenses.
2. CORRER traslado a las partes por el término de tres (3) días, del informe pericial No. DRBO-GGF-2002001228 allegado.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

Firmado Por:

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c3949b3485e15fe5eb32ccc049a3937a9b17de486ab2894b7e6add8614814c98

Documento generado en 20/01/2021 11:11:43 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>